



LA ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL FRENTE A LA GUERRA A LAS DROGAS

La Asociación Pensamiento Penal desea formular algunas precisiones relacionadas con la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, haciéndose eco de las preocupaciones de algunos jueces federales del N.O.A. (y más específicamente de Jujuy, Salta y Tucumán), reclamó mayores recursos humanos y materiales para dedicarlos a “la lucha contra el narcotráfico”, como así también la construcción de más cárceles para alojar la creciente población penitenciaria que se origina en esa actividad.

1. La lucha contra el narcotráfico.

De acuerdo a fuentes que nos resultan absolutamente confiables, la “lucha contra el narcotráfico” (enfaticamos el carácter bélico que se asigna a este desempeño jurisdiccional, que en ocasiones también toma el nombre de “guerra”) en esa zona del territorio nacional (y, en realidad, en el resto del país y la región) se reduce a la persecución y encarcelamiento de micro traficantes (mulas y transas que recurren a este comercio para procurarse un medio de vida y, en ocasiones, atender su propia adicción). Solo de modo excepcional la actividad preventiva recae en verdaderos narcotraficantes que, según las mismas estimaciones, rondaría en un 10% del total de causas que se tramitan en la zona por infracción a la ley 23.737.

De un trabajo estadístico realizado sobre la labor del Tribunal Oral Federal Criminal de Jujuy de 2010 surge que, de la totalidad de las sentencias de condena dictadas durante ese año, (setenta y ocho fallos condenatorios), el 55% correspondió a “mulas”, mientras que en una sola oportunidad se aplicó la agravante por número de personas. Es decir que, prácticamente, no se llevaron a juicio hipótesis de criminalidad organizada. Otro dato que es importante relevar, es que en el 79% de los casos se aplicó el procedimiento de juicio abreviado, dado que demanda más de dos años llegar a la audiencia del juicio ordinario.

El panorama precedentemente trazado pone de relieve que el problema para atender a este tipo de conflictos no radica, estrictamente, en la carencia de recursos materiales y humanos, sino en las incorrectas políticas criminales que orientan los recursos existentes en forma indebida y poco inteligente.

Es de señalar que a partir del 1 de enero de 2014, la provincia de Salta pondrá en funcionamiento el plan de desfederalización en materia de estupefacientes, por lo que el “menudeo” (que, entendemos, conforma el grueso de las causas de este tipo), dejará la órbita federal, lo que permitirá afectar recursos a causas con verdadera trascendencia.

No podemos dejar de advertir el fuerte carácter xenófobo de ciertas declaraciones de algunos funcionarios públicos, que señalan a ciudadanos de otras nacionalidades (principalmente bolivianos y colombianos), como supuestos responsables del crecimiento del comercio de drogas en la región. La aplicación de la ley argentina es indistinta de la nacionalidad de sus destinatarios y recordamos que de acuerdo al Preámbulo de la





Constitución, la Nación Argentina abre sus puertas *a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.*

2. La construcción de más cárceles.

La Asociación Pensamiento Penal tiene tomada posición, desde antes de ahora, contraria a la construcción de más cárceles en el territorio nacional.

Las 60.000 personas encarceladas, colocan a la República Argentina (y particularmente a alguna de sus provincias) como uno de los países con una preocupante tasa de encarcelamiento. La cantidad de presos es un dato llamativo pero, quizá más preocupante sean las indignas condiciones de alojamiento que se verifican a lo largo y ancho del país.

En estos términos, resulta inconsistente reclamar la construcción de más cárceles cuando el Estado no puede garantizar condiciones dignas de alojamiento en los establecimientos existentes. Una política coherente indicaría que, como primera medida el Estado (nacional y provincial) debería centralizar su atención en asegurar que las cárceles de la Nación sean *sanas y limpias, para seguridad, y no para castigo de los reos detenidos en ellas.*

No podemos dejar de agregar que el fenómeno de superpoblación carcelaria que se verifica en la mayoría de las cárceles argentinas es la consecuencia de un irresponsable desempeño de funcionarios del Poder Judicial que disponen encarcelamientos de personas que podrían tener una opción menos gravosa a su conflicto (condenas de ejecución condicional, libertades condicionales, prisiones domiciliarias, salidas anticipadas) y, además, un empleo indiscriminado de la prisión preventiva como anticipo de pena, afectando gravemente el principio constitucional de inocencia.

3. El desempeño de Gendarmería.

La Gendarmería (institución para la que se reclaman mayores recursos) es la fuerza de seguridad encargada de controlar las fronteras del país y que, por ende, debería prevenir el ingreso de drogas prohibidas de otros países.

Sin embargo, no podemos dejar de señalar que un importante porcentaje de su actividad consiste en la intercepción selectiva de vehículos (micros y automóviles particulares) que transitan las rutas de norte argentino e ingresados de los países limítrofes en los que, se supone, solo pueden detectarse pequeñas cantidades de sustancias estupefacientes.

La Asociación Pensamiento Penal tiene constancia (de hecho se ha presentado como *amicus* en varias causas que tramitan en organismos federales) que estos procedimientos se caracterizan por la violencia y malos tratos generalizados hacia personas particularmente vulnerables. Estos procedimientos son graves de por sí, pero es evidente que no se encuentran orientados a la prevención del narcotráfico a escala, sino a la persecución de micro traficantes que tienen poca incidencia en el conjunto de la





problemática y que solo sirven para reafirmar la política orientada al menudeo y aparentar mediáticamente la existencia de prevención.

En tales términos, jamás existirán recursos humanos y materiales suficientes para atender a esas políticas, por lo que reclamamos la urgente necesidad de reorientar los recursos existentes a actividades realmente destinadas a prevenir la criminalidad compleja y organizada.

4. El rol del Poder Judicial en las causas de estupefacientes.

La organización judicial en la órbita federal responde a un esquema claramente inquisitivo, donde los jueces deben hacer las veces de fiscales, los fiscales cumplir un rol meramente legitimador y donde los defensores ven severamente acotado el ejercicio de sus funciones. Esquema que debe ser urgentemente reformulado, poniéndose en sintonía con los procesos de reforma que se experimentan en la inmensa mayoría de las provincias argentinas y que el Estado federal, inexplicablemente, no emprendió.

No obstante el irregular modelo judicial del fuero federal, no dejan de llamar la atención los roles asumidos por los jueces de instrucción, fuertemente comprometidos con la ideología de la “guerra a las drogas” y coordinación de tareas y criterios con las fuerzas de seguridad, abandonando todo atisbo de independencia e imparcialidad, según exige la Constitución nacional y el derecho internacional de los derechos humanos.

Para que los jueces sean imparciales e independientes no es necesaria la reforma de los códigos procesales, sino la firme convicción de esos funcionarios públicos de responder a la exigencia constitucional. Exigencia que no constituye una mera diletancia académica, sino que de ella depende la vigencia efectiva los derechos y garantías de los justiciables.

5. El abordaje de los conflictos sobre estupefacientes.

La Asociación Pensamiento Penal no propicia una conducta omisiva ante los conflictos relacionados con los estupefacientes. Pero considera que es preciso diferenciar claramente los casos relacionados con el verdadero narcotráfico y criminalidad compleja, de aquellos que constituyen meras actividades de supervivencia y vinculadas con la adicción de las personas involucradas.

La aplicación de la ley penal debe encaminarse a la primera de esas problemáticas, encarando el resto de los conflictos con políticas de promoción de la comunidad que brinden oportunidades a quienes carecen de ellas.

La criminalización de los conflictos vinculados con estupefacientes (como sucede con el resto de los conflictos) debe ser la última herramienta a la que apele el Estado para darles respuesta. No existe demostración empírica en la experiencia internacional que demuestre resultados positivos con la aplicación de medidas represivas para afrontar la problemática de drogas.





ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL

13 de noviembre de 2013



.: www.pensamientopenal.org.ar
.: www.pensamientopenal.com.ar
.: info@pensamientopenal.com.ar